

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 576-10 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo en su Segunda Categoría, con Distintivo Blanco, al Coronel Piloto Aviador (DEM) Marco Antonio Argumedo Najarro, Agregado de Defensa de la República de El Salvador en la República Dominicana. G. O. No. 10594 del 2 de noviembre de 2010.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 576-10

VISTA: La Ley No. 3351 del 3 de agosto de 1952, que crea la Orden del Mérito Aéreo.

VISTO: El oficio No. 33881 del 30 de septiembre del 2010, dirigido al Excelentísimo Señor Presidente Leonel Fernández Reyna, por el Teniente General Joaquín V. Pérez Félix, E.N., (DEM), Ministro de las Fuerzas Armadas.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.-Se concede la condecoración de la Orden del Merito Aéreo en su Segunda Categoría, con Distintivo Blanco, al Coronel Piloto Aviador DEM Marco Antonio Argumedo Najarro, Agregado de Defensa de la República de El Salvador en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ